



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre doce de dos mil veintitrés

Radicado	050014003017 2023-00911 00
Proceso	Aprehensión
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado	CRISTIAN CAMILO MORALES ATEHORTUA
Asunto	Se ordena levantamiento del secuestro y aprehensión

Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión del vehículo objeto de aprehensión, es por lo que este Despacho,

RESUELVE:

1° Ordenar el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del vehículo de PLACAS ESQ098, LINEA CH NHR 700P 2.8.L, CAMION EIV ABS, dado en garantía por el señor CRISTIAN CAMILO MORALES ATEHORTUA, lo anterior por cuanto el mismo ya fue inmovilizado por la autoridad competente el día 31 de agosto de 2023.

2° En consecuencia, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN, a fin de informarles que se cancela la orden de aprehensión decretada en el proceso de la referencia, y que recae sobre el vehículo de PLACAS ESQ098, LINEA CH NHR 700P 2.8.L, CAMION EIV ABS, lo anterior por cuanto el mismo ya fue inmovilizado por la autoridad competente el día 31 de agosto de 2023. La solicitud de aprehensión fue comunicada mediante oficio 46 de enero 19 de 2023.

3° Se ordena oficiar al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S., a fin de que proceda a realizar la entrega del vehículo de PLACAS ESQ098, LINEA CH NHR 700P 2.8.L, CAMION EIV ABS, a la entidad demandante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. (acreedor garantizado), o a quien esta disponga.

4° Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa baja el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ